

pellidasenos con el nombre de disidentes. Mal, sí, muy mal se conforman estos caracteres con la conducta de unos hombres que, por exceso de una obediencia voluntaria, hubo instante en que corriese peligro su propia existencia. Pero un gobierno receloso sospecha en cada súbdito un enemigo, y cuando la policía es suspicaz y desconfiada hasta el extremo, carece de libertad para detenerse en el exámen circunspecto, que requieren los cuidados que le están sometidos: todos los objetos se miran entonces bajo el prisma, que los colocan los aduladores. Así es que, el Sr. Montenegro, parece que ha dado crédito á cuantas especies llegaban á su noticia por inverosímiles que fuesen. ¡No poner dificultad en creer que en la Junta se hablaba ya de puñales y asesinatos! ¿Quién no conoce el carácter y estado de nuestra sociedad? ¿Y quién que tenga este conocimiento, no toma esta especie por un embuste, por una superchería digna del mas abominable desprecio? Solo al Sr. vice-gobernador estaba reservado sancionar con el prestigio de la autoridad ese concepto, que, salido de su boca, lleva la fuerza de un ejemplo y el valor de un consejo que alhaga en lo mas vivo á la inmoralidad. El buen sentido que ha penetrado los trabajos que emprendió la Junta, y que ha calificado la conducta de sus miembros, repele con indignacion esa sofistería, y se rió de esos *incalculables males*, que se temian por consecuencia. Distingue tambien la diferencia que hay de *escarnecer*, de *deturpar* á las autoridades, con el acto de combatir y ridiculizar la conducta de personas que, formando un partido político, se jactan de dominar las voluntades de los altos funcionarios. Descifrado así el enigma, no habrá quien ignore el verdadero origen de ese aborto de falsedades que, ofuscando la razon, forman los principios normales de la carrera emprendida por la autoridad pública. Un partido, y un partido sin enseña fija, blasona con sobrados fundamentos de haberse enseñoreado de la administración del Estado.

Esto es tanto mas cierto que, cuando ya no se escucha mas que el grito tumultuario de las pasiones, comienza á descenderse de consecuencia en consecuencia, hasta el abismo en que se dejan sepultadas aun las apariencias de la justificacion y de la imparcialidad. Nacen de ahí calidades tan contrarias, que revisten al funcionario de un tinte característico del hombre de partido; y bautizada la animosidad con el nombre de energía, se disparan pro-

videncias y medidas que ponen en claro el extremo hasta donde se acatan las falsas ideas del poder. Léase la circular expedida á los comisarios de policía que se publica con el número 7: en ella se descubren los rasgos mas distintivos del apremio y de la persecucion; y en ella deja ver la autoridad una especie de despecho á la vez que, abrumando á los agentes de policía con tan reiteradas órdenes prohibitivas de las Juntas, tolera al mismo tiempo las que se estaban celebrando en la casa de un Sr. diputado, de cierto empleado en rentas, y de los mismos dependientes de la policía... ¿por qué tanta inconsecuencia? ¿por qué tan poca imparcialidad? ¿á qué fin, asomar una mano fuerte para unos, y revelar, que las órdenes no son escritas para los otros? Datos muy seguros se tienen para señalar las casas responsables, en el evento de una negativa, que por ser públicos los antecedentes, se tomaría por el descaró mas insultante.

Esa pertinacia, ese teson en dictar providencias coactivas de todo género debia ser coronada con el último destello de un poder arbitrario: así debe titularse aquel, que se ejerce tan omnímodamente, que no pone reparo en levantar trabas al entendimiento. Digna es, por cierto, de que no quede sepultada en los archivos de las oficinas la orden circular del Sr. vice-gobernador, que se imprime bajo el número 8. Triste se representa la situacion de la autoridad en esa pieza oficial: ella descubre lo que por muchos se ignoraba, esto es, que el prestigio del personal de la administración pública está mortalmente socabado aun por los mismos que, si no hicieran un honroso alarde de su independencia, debieran callar como asalariados del amo á quien censuran. ¿Qué chispa de crédito queda á un gobierno que se lamenta de no contar con las simpatías de sus empleados, con la fuerza moral que deberían sostenerle los dependientes del tesoro público? Cuanto mas honra á estos su franqueza, mas humilla á los que abusan, pretendiendo, con golpes de autoridad, que todos callen, que el pensamiento no arguya, que las voluntades no escuchen. ¿Dónde puede tolerarse esto? Solo en los gobiernos absolutos, y tambien en Jalisco donde, á pesar de un insoportable cacareo de liberalismo, vamos restituyéndonos á una época anterior al año de 821. Nuestros funcionarios parece que ignoran que sus actos públicos, por los principios generales que caracterizan á los gobiernos populares, por la ley y

por los derechos indisputables de la sociedad, están sometidos al exámen y censura del mas ínfimo de los ciudadanos.

En este estado de vehemente inquietud y de agitacion de todos los ánimos, mas y mas sostenido por un rumor sordo, pero astutamente propalado por los agentes del poder público, de que Á TODO TRANCE debian ganarse las elecciones, llegó el dia 25. La alarma se generalizaba, hablábase de dar balazos, y el reposo de los ciudadanos se habia hundido en la comun zozobra: amenazada, en una palabra, la tranquilidad, forzoso era remover todo accidente, que pudiera perturbarla; esto aconsejaba la prudencia, esto demandaba el bien estar del pueblo de Guadalajara. Las masas populares resolvieron, en ese dia, en homenaje del sociogo público, sacrificar el derecho inapreciable de las asociaciones civiles. Corrió la voz de que el pueblo no votaría en las elecciones del dia siguiente, porque amagada su libertad, se alejaba de un teatro en que el ludibrio y escarnio de la base representativa, dejaría levantado un sarcástico monumento en contra de nuestras instituciones.

Golpe inesperado fué este que aterró al partido contrario, asalándolo, en medio de sus propios artificios, la idea de las funestas consecuencias, que debía acarrear abnegacion tan generosa. Cambiar, entonces, la faz de los entendimientos era absolutamente preciso; y por eso se formuló la orden general del dia, que el público leerá bajo el número 9: por eso tambien, se dió á luz á toda prisa el «Aviso muy importante», que igualmente se imprime con el número 10. Documentos son estos muy dignos de parar la contemplacion de todo el que los lea: ¿cómo explicar esa mezcla de bueno y de malo que se advierte en la orden, esa concurrencia de contradictorios extremos entre su período fundamental y el preceptivo, ese contraste en que cae el respeto á las garantías, y el amago que á la vez se determina? ¡Con que es uno de los sagrados deberes de un gobierno republicano liberal proteger por cuantos medios estén á su arbitrio, la libertad ordenada de los ciudadanos; y se mandan situar acantonamientos de tropa, que en diversos puntos de la ciudad, aparezcan como un amago sobre esta misma libertad! ¡Con que se desea proteger la libertad, y se levanta un aparato con la fuerza armada que, en apoyo de los rumores que ya corrian, venga canonizándolos! ¡Con que tal es el terror que se inspira, muniñionando profusamente á la tropa, coronando algunas alturas, y

creando un tropel de jefes de dia, lo que acaso por primera vez se vé...! ¡¡¡Y solo por proteger la ordenada libertad de los ciudadanos!!! En un pais verdaderamente libre, en un dia tan augusto mira el pueblo muy lejos de sí el brillo de las bayonetas acantonadas fuera de las poblaciones.

Ese «Aviso muy importante», que trata de *perturbadores del orden público, de pronunciamientos y de levas*, ¿qué significa? ¿dónde están esos perturbadores? ¿Dónde esos pronunciamientos? ¿Quién lo dice? ¿Cómo ha llegado á noticia del gobierno político? ¿Por qué, si su policia es buena y verídica, no levanta sobre datos seguros la inquisicion correspondiente y aquieta á esos perturbadores, reprimiéndolos con la severidad de las leyes? ¿Qué significa todo esto, cuando nadie, á excepcion del Sr. vice-gobernador tiene noticia de rumores de levas, ni de pronunciamiento? Está al alcance de todos lo que esto significa: esto no vale mas que salir á la vanguardia de los accidentes, para convertir en provecho de un partido el aislamiento del pueblo: esto no es mas que un efecto del azoramiento causado, porque el pueblo se sustrajo voluntariamente de la intervencion de su propio negocio: esto no es mas que cohonestar con una falsa perspectiva la realidad dolorosa de la situacion. Quiérase, sin embargo, conceder la existencia de pronunciamientos y de levas: el «Aviso» se dió muy oportuno, y empeñada en favor de la paz la palabra del Sr. vice-gobernador, todo el mundo debió tranquilizarse. ¿Qué sucedió á pesar de eso? ¿Votaron los supuestos autores del pronunciamiento, que no debian tenerle miedo? ¿Votaron los ciudadanos, que visten capa, frac ó chaqueta, que siempre se han burlado de las levas? No; luego no eran los pronunciamientos ni las levas los que retiraron al pueblo del terreno electoral: otra causa mas noble, aunque, por otra parte, más grave y funesta, lo obligó á hacer el sacrificio de sus derechos.

Viéronse, en efecto, el domingo 26, generalmente desiertos los registros; una considerable parte no llegó á instalarse por falta de sufragantes. Viéronse las calles silenciosas, porque los ciudadanos no quisieron ser testigos del tráfico irrisorio que de sus derechos se hacía, viéronse patrullas y gente armada únicamente: viéronse agentes del partido dominante que, opíparamente provistos de boletas, las repartían *gratis* á los mozos de servicio que acudian á la plaza del mercado, para que fueran á votar á esta ó la otra mesa,

y cuyos agentes fueron vergonzosamente víctimas de algunos reproches muy justos y oportunos: viéronse á los comisionados para la apertura de los registros tan aislados, que recurrieron al medio de convocar ciudadanos, á la manera que se solicitan testigos testamentarios, es decir, llamados y rogados: viéronse tambien en estas humildes maniobras á algunos de los candidatos que segun la *combinacion* debian ser los electores.... ¡¡Vergüenza, baldon sobre la delicadeza personal!!! Viéronse algunos registros en que surtieron efecto esas maniobras, cubiertos los oficios de las mesas con ciudadanos vecinos de diferentes secciones; y viéronse, por fin, como resultado de esa parodia de eleccion, abortados electores que sin tener vecindad carecen de ocupacion conocida.... Pero ¿qué no se vió? ¿habría, nadie, que se parase en los medios cuando la eleccion debia ganarse á *todo trance*? Todo esto no fué mas que el efecto de poderosas sugerencias: no faltó un alto funcionario, que llamando ante sí á dos ciudadanos, les sugiriese el orden de los manejos, indicándoles, que cierto agente de policia los proveyera de boletas con las que podrian presentar votantes, fuesen ó no vecinos de la seccion: tampoco faltó un empleado honrado, que resistiéndose á entrar en las combinaciones preliminares, se le obligase á la sumision con estas palabras: esta concertacion no es nuestra, *viene de lo alto*, en formal Junta está así acordado..... Las elecciones, pues, se verificaron bajo tan laudables y decentes auspicios, siendo de todo la consecuencia final, que hay electores con cinco, ocho, nueve, once, catorce votos, emitidos en secciones de quinientos habitantes. ¡Y esto en Guadalupe! ¡Y esto llevará el sello de la popularidad! ¡Y esto subsistirá!

Pero finalmente, ¿por qué no ha de subsistir? ¿No subsiste la ley general de 11 de este mes con su derogacion al canto, como plugó á la ley del Ejecutivo del Estado? ¿No subsiste la inteligencia explicada por el Excmo Consejo, sobre la explicacion de la inteligencia del soberano legislador, único á quien correspondia resolver cualquiera duda? ¿No subsiste esa monstruosa suversion del indisputable principio de que solo al legislador toca derogar, ampear, modificar ó explicar la ley, cuando vemos que un cuerpo de distinto orden se abocó estos atributos? ¿No subsiste la infraccion notoria del artículo 20 de la Acta constitutiva, 157 de la constitucion general, 29 de la de reformas, 27, 89, 265 y 266 de la cons

titucion del Estado, cuyos preceptos todos concurren á establecer la division de poderes y á la conservacion de la carta fundamental? ¿No subsiste la evidente contravencion de la orden de 25 de Setiembre de 826, que dice: «El gobierno jamás tomará la voz en nombre del congreso, ni librará órdenes sobre diferencias en la inteligencia de las leyes»? ¿No subsiste contravenido tambien el texto de la de igual fecha, que dice: «El poder Ejecutivo es el poder de ejecutar y hacer observar las leyes dadas, de manera que las funciones del poder Ejecutivo empiezan donde acaban las del poder legislativo. El poder Ejecutivo *nunca* puede *hacer leyes*, sino solo dar providencias y reglamentos para la ejecucion de las leyes»? Así prevalece todo esto: ¿por qué no ha de prevalecer la eleccion verificada en Guadalupe?

Que el pueblo no haya concurrido con sus sufragios, que los pocos votos emitidos se hayan adquirido ya por la fuerza de la condescendencia, ya del temor, ó bien por la esperanza de ver realizada una promesa, nada importa: la eleccion popular está parodiada, aunque la ley haya sido hecha mil pedazos; la apariencia de las fórmulas se ha respetado; ella prevalecerá de la manera que hasta hoy prevalecen las fórmulas del sistema *representativo popular federal*.

Huye la razon despavorida del camino de las aberraciones, y abandonados los que lo practican á las ilusiones de su propia conveniencia, todo arbitrio es bueno, no se encuentra obstáculo, llana es la senda para llegar al fin..... ¡Fatal desacierto! ¡Qué! ¿no se atreven á volver la vista para contemplar la triste huella, que han surcado tras de sí? ¿Tal será la fuerza de su equivoco patriotismo, tales los insentivos de su torpe política, que no les deja distinguir, al fin de sus obras, con la claridad de la luz, que *todo ha sido malo*? La prensa ha enumerado ya de uno á uno los males que nos han ido abordando á un tenebroso caos; y los hombres que, con el poder en las manos, lo han abierto debajo de nuestros pies, se obstinan en presentar al pueblo una ofrenda de preciosos bienes donde solo se descubre un cementerio político. Este, conciudadanos, será el término de nuestras inútiles agitaciones si no haceis un esfuerzo sobre todas las falaces sugestiones, si con la libertad de

la ley no conjurais la tempestad de un solo golpe, si por un efecto de vuestra voluntad no haceis desaparecer del terreno electoral la seducción, el aspirantismo y las falsas promesas de un mejor orden de cosas. Virtud, patriotismo, firmeza é inteligencia son atributos que, aunque escasos, se encuentran reunidos: una buena eleccion obrará el cambio apetecido de la mas abyecta nulidad al ser político del ciudadano, del hombre social.

Guadalajara Agosto 31 de 1849.

Lic. Pedro Ogazon, *presidente*.—Lic. Gregorio Dávila.—Ignacio Aguirre.—Lic. Jesus Camarena.—Mauricio Nuñez.—Rafael Trejo.—Francisco Garibay.—Antonio Montañó.—Jesus Arce.—Rómulo Rico.—A Valdivia.—Lic. Luis J. Susarrey.—Eufemio Susarrey.—Luis Diaz.—Teodosio Santoyo.—Emeterio Cornejo.—Felipe Garcia.—Andres Urdian.—Miguel Ruelas.—Ignacio Tapia.—Feliciano Contreras.—Justo Bárcenas.—Antonio Primitivo Gonzalez.—Doroteo H. Castillo.—Francisco Lizalde.—Manuel Castañón.—Tomas Yañez.—J. María del Castillo.—José María Valle.—Darío Reyes.—Ángel I. Hajar.—Ignacio Delgado.—Anselmo Casillas.—Mateo Dávalos.—Luis Casillas.—Isidoro Oliva.—Sebastian Monsivais.—Nemecio Romero.—Jacinto Olvera.—Nazario Medina.—Magdaleno Navarro.—Antonio Romero.—Rafael Mora.—Maximino Trejo.—Toribio Santos Ortega.—Victor Abreu.—Alejandro Sanchez.—Luis Legaspi.—Rafael Camarena.—Jesus Camarena Esparza.—José María Camarena.—Lorenzo Perez.—Pedro Camarena.—Apolinar Gonzalez.—Pascual Rodriguez.—Agustin Gonzalez.—Domingo Aldana.—C. Lázaro Gonzalez.—Marcos Mendiola.—Pablo Cárdenas.—Lic. Miguel Contreras.—Felipe Riestra.—Juan N. Mora.—José Luis Soto.—Cipriano Macías.—Mariano Diaz.—Candelario Rodriguez.—Lino Suso.—Maximino Meza.—Prajediz Luna.—Trinidad Alcalá.—Marcial Vargas.—Eulogio Rico.—Luis Rodriguez.—Lucio Cosío.—Joaquin Blancarte.—Silvestre Chavez.—José María Abreu.—Julian Macías.—Francisco Ramirez.—Inés Rodriguez.—Perfecto Carrillo.—Regino Hernandez.—Andres Chacon.—Cruz Duran.—José María P. Maldonado.—Gil Barba.—Ireneo Lozano.—Felipe Lozano.—Ramon Suro.—Antonio Garcia.—Cesario Salas.—Eusebio Valencia.—Leonardo Mesquía.—Antonio

Álvarez.—Vicente Flores.—Juan Gazcon.—Julio Reas.—Pedro Galindo.—Estevan Estrada.—Fermin G. Castro.—Luis Leon.—Francisco—Rodriguez.—Marcial Padilla.—Anastasio Briseño.—Jacinto Venegas.—Eleuterio Barragan.—Rafael Pimentel.—Mauricio Gonzalez.—Zenon Rico.—Marcos Serrano.—Isidro Quiñones.—Martin Murillo.—Anastasio Sanchez.—Trinidad Flores.—Cosme Aguayo.—Manuel Romo.—Gumesindo Garcia.—Ildefonso Torres.—Encarnacion Reyes.—Lino Guevara.—Guadalupe Navarro.—G. L. Valdura.—José María Mendoza.—José Mónico Ávila.—Francisco Leal.—Eligio Pineda.—Saturnino Casillas.—Nazario Reyes.—Antonio Duran.—Jesus Casillas.—Candelario Miramontes.—Ramon Camarena.—Leonardo Mesquía.—Lucio Perez.—Antonio Martinez Sotomayor.—Severiano Herrera.—Camilo Mora.—Justo Delgado.—Leonides Leiba.—Eleuterio Chavez.—Ignacio Solís.—Suzano Gonzalez.—Atanasio Fuentes.—Luz Perez.—Jorge Rivera.—Calixto Orosco.—Marcial Diaz.—Carmen Paz.—Isidoro Ávila.—Conrado Paz.—Miguel Córdova.—Rufino Gonzalez.—Antonio Flores Eligio Camacho.—Ignacio Garcia.—J. Doroteo Flores.—Ignacio Carrillo.—Miguel Orosco.—José María Abarca.—Francisco L. Robles.—Francisco Peña.—Francisco Espino.—José María Arévalo.—Secundino Ornelas.—Estanislao Arévalo.—Esiquio Arévalo.—Alejo Robles.—Alvino Gonzalez.—Isidro Perez.—Rafael Rubalcava.—Trinidad Diaz.—Antonio Sanchez.—Benito Rodriguez.—Alejo Laso.—Celso Gamacho.—Agustin Gutierrez.—Domingo Vasquez.—Clemente Aldrete.—Leonardo Lopez.—Joaquin Natera.—Mariano Estrada.—Faustino Trejo.—Crescencio Ruiz.—Pascual Gutierrez.—*Por Maximino Quesada*, Juan Casillas.—José Cristobal Cévilla.—Cosme Ibarra.—Blas Flores.—*Por Francisco Perez*, Lucio Perez.—Cipriano Salazar.—Jesus de Robles.—Ramon Gutierrez.—Valentin Velez.—Manuel Diaz.—José María Cisneros.—Rafael Acevez.—Antonio Grajeda.—Juan Cordero.—Ladislaw López.—Sixto Gaso.—Vicente R. Romero.—J. Alejo Reyes.—Danuario Perez.—Trinidad Ledesma.—Mariano Cardona.—José María Chacon.—Ignacio Machain.—Mariano Martinez.—Luis Peña.—Joaquin Peral.—Pablo Mendez.—Jesus Mendez.—Jesus Vasquez.—Laureano Nila.—Manuel Romero.—Luis S. Ortega.—Antonio Tovar.—Agustin Hernandez.—Francisco Rodriguez.—Simon Orosco.—Jo-

sé María de Jesus Fuentes.—Bernardo Briones y Berroa.—Jacinto Aranda.—Rafael F. Covian.—Carlos Cortes.—Juan Cárdenas.—Bonifacio Arceo.—Felix Escobar.—Marcos Garibay.—José María Rodríguez.—José María Solís.—Leocadio Solís.—Maximiano Mora.—Marcos Castillo.—Juan Manuel Salcedo.—Lorenzo Martínez.—Francisco Berrio.—Calixto Vargas.—Domingo Leal.—Agustin Mendiola.—Cenobio Zuñiga.—Doroteo Moya.—Eusebio Torres.—Guadalupe Palos.—José María Tapia.—Clemente García.—Norberto Arévalo.—Dionisio Galvan.—Marcos Garnica.—José Monsisvais.—Trinidad Zamudio.—Anastasio Soriano.—Luis Leal-Gil Guerrero.—Severiano Guerrero.—Prisciliano Valencia.—Marcos Gama.—Laureano Figueroa.—Florencio Espinosa.—Felix Galvan.—Ambrosio Garnica.—Higinio Salazar.—Ignacio Llanos.—Francisco Zárate.—Rafael Zuñiga.—Tirso Corona.—Juan Espinosa.—Cruz Perez.—Romualdo Macedo.—Melquiades Camacho.—Felipe Aguirre.—Guillermo Cómez.—Norberto Rojas.—Faustino Parra.—Rito Salazar.—Lorenzo Fernandez.—Octaviano Tapia.—Mónico García.—Francisco Salazar.—Genaro García.—Rafael Monzalvo.—Claudio Hoyos.—Nepomuceno Vasquez.—Gregorio Gonzalez.—Blas Mero.—Glaudio Esparza.—Prajedis Luna.—Guadalupe Aguilar.—Lorenzo Herrera.—Benigno Martínez.—Bacilio Noriega.—Isidro López.—Mariano Gonzalez.—Bacilio Sanchez.—Apolinario Duran.—Tomas Zamudio.—Leon Valencia.—Dionisio Martínez.—Ponciano García.—Eleno Chacon.—Margarito Cuevas.—José Eleuterio Flores.—Benancio Ramirez.—Bonifacio Casillas.—Ramon Reyes.—Nepomuceno Camarena.—Nemecio Esquivel.—Jorge Gonzalez.—Jesus Delgado.—Juan José Delgado.—Trinidad Diaz.—Benigno Diaz.—Telésforo López.—Abraham Tinoca.—Ponciano Tinoca.—José María Delgado.—Dionisio Aguilar.—Eligio Pineda.—Antonio Sanchez.—Juan Ramirez.—Francisco Sanchez.—Sixto Santillan.—Rito Rosales.—Alvino Gonzalez.—Nemecio Rios.—Antonio Rodriguez.—Olayo Ramirez.—Cruz Ramirez.—Tomas Lozano.—Manuel Rubio.—Ireneo Becerra.—Leocadio Nava.—Trinidad Villa.—Ramon Martínez.—Merced Villa y Acero.—Sixto Luna.—Felix Garibay.—Lic. Francisco J. Camarena, *secretario*.

DOCUMENTOS.

NUM. 1.

ÓRDEN DE POLICÍA.—Atendiendo esta jefatura á que uno de sus mas principales deberes es el de afianzar la tranquilidad pública, la cual podría ser interrumpida por la justa alarma que originan en el ánimo de los ciudadanos las reuniones escandalosas y frecuentes, que con el carácter de Juntas populares, y por una mala inteligencia del artículo 2.º de la Acta de reformas á la constitucion federal, han celebrado varias personas para tratar, segun su sentir, sobre lo concerniente á las próximas elecciones de diputados y senadores al Congreso del Estado; ha tenido á bien, en virtud de que aun no se ha expedido la ley general que arregle definitivamente los términos bajo los cuales deba permitirse que se verifiquen las referidas Juntas, y con vista del dictámen del Excmo. Consejo de gobierno, fecha 10 del corriente, dado á la consulta de S. E. el gobernador, hecha por su nota de 17 del mismo sobre la materia, cuyos corren en el número 18 del periódico Oficial, no permitir las, pues no solo se ocupan pacíficamente en deliberar sobre lo relativo al asunto de que se trata, sino con frenesí, y promoviendo actos de desobediencia é insubordinacion contra las autoridades supremas que actualmente son la representacion del Estado.

En tal concepto, el gobierno político de mi cargo, con esta misma fecha, ha dado las órdenes correspondientes á sus agentes de policía, para que vigilen con escrupulosidad é impidan toda reunion que de las ocho en adelante pase de cuatro hombres, y las que pudiesen celebrarse de día con los fines que quedan indicados, y excedan del número que se fija; advirtiéndoles, que tambien se les previene á los citados agentes que den aviso á esta jefatura de las personas comprendidas en las reuniones que desbarataren, y casas en que se verifiquen, á quienes les impondrá una multa desde cinco